

J1453 - 31

(37)

11453/31

Año a 1830

31

El Ayuntamiento de la villa ex Sadaba solicita
que su Motivo D. Domingo Pérez cumpla su con-
trata fijada el 25 de este año

El Aguantamiento de Sarabia dice
que en el San Juan del año
pasado firmó d Domingo Flores
la contrata para revisar en ella
y en los Pueblos de Vista y La
Quinta la conducta de Méjico,
pudiendo a Vista dos veces a la
Semana, y por que le hizo pre-
mio las quejas que de Vista re-
cibió por la falta de asistencia
se ha marchado del Pueblo sin
aventirle la despedida, y el re-
sultado ha sido dejar al cargo
un solo auxilio recibiendo este
desmadrado tanto cum a costar
muchos gastos y toda vez que
dijo Méjico dice en el oficio
que presenta que ha firmado
la contratación en la memoria
de poderse trasladar a otra
parte por conser te cosa

Conciso al Oficio del 2 de octubre; que dice lo siguiente:
Visto, que siendo tan
tarde no fuerte para el oficio de la tarde,
sustituir la Confesión de la tarde
por el oficio de la tarde.
Vista, turnos que permanecen
en esta villa, para la oficina
casi permanente. Si no ha pasado
en esta temporada la Miseria,
y viviendo de cada amparo, paseo a S.E. Rodríguez
para él mal tiempo, y si ha
apresado q' es harto mordaz para servir las
me informaciones el Lérgano, lo
que no ha sucedido. En quanto S.P. Juan de Arriba
a tanto refirió de viages
como expuso el Oficio del 28.
de Octubre, digo que en mi edad,
en el cuidado de la enseñanza de
esta villa, me permitílo para
realizarlos; q' que si se casaba
hallare expuesto en estos con-
tratos, también lo q' se pactó cumplió q' que, con-
cuerde y firme, lo tiene con
el Oficio de la tarde, y sin cum-

importante cumplir la pide que
se le mande regresar para que
la cumpla hasta el dia de hoy.
de este año en que firma dar-
dose por muerto la que ayer
nublo de Lampíz que lleva
bacho.

Se manda tovere d' S.
Sicab quin die.

Conciso al Oficio del d^o o. o.
Diciendo; que siendo tanto
tarde no pude pedir a q^e
síntesis la correspondencia
mínima el Oficio de lo d^o. 20
Vista, teniendo que presentarla
en otra villa, para lo cual
está mañana. Si no ha pasado
en esta temporadada lo mejor,
y vienen de cada lado, he visto a
sido por el mal tiempo, q^e q^e para servir los
especiales q^e si han querido
me informaria el Lérgano, lo
que no ha sucedido. En quanto S^r Juan de Ovino
a tanto se pidió de viaje
como expuesto el Oficio de lo d^o.
de Vista, digo, que no es cierto
ni el acuerdo de lo correspondiente
esta villa, me permitió pedir
realizarlo; q^e que si a causa
hallarse ocupado en otra con los, y algunos re-
tornos, también lo q^e no pudo cumplir q^e que, con-
cuerdos, y firmas, lo tiene così entre, y sin un m-

que pena, que engaños ploré en capitulaciones en el 1777. Miguel diciembre
proximamente una indecible perspicacia, cuales se de-
jan conocer en la infeliz enfermedad q. han padecido
ciendo su dolencia, y aun dejó uno tan agravado
que falleció ya en el diario; y cuando quiera q.
tarribil andar en busca a medico a otra Poblaci-
ón, qro. ha de ver Uyango y a tarde el socorro a fuer-
za de mucha gana, y sin poder recorrer con ello a lug-
ares q. a Layaqay Biota. La conducta, se le

fraterna, y con aviso de su
pista, como puede basta que
no D. Antonio Suárez, que
an si lo dice quando oímos
a mi Casas y C. q. le firmase.
ad: y si la firmase, que en
la exención de que esto no
seria obre para poder trar-
ladarme a otra parte; y q.
la Tumba de Colón, en una
casa, comprometiéndose con lo que
esta general, me admitiese
la despidida; por q. en caso
contrario, no hubiese firmado
lo que conocia mero imposi-
ble poder cumplirlo.

Dijo que el m. d. ademas
17 de Febrero de 1830,

Domingo Berzosa

S.º En^{to} Correg.^r de Cadava.



Ula a Sadara, Partido de
ayor respeto a J.C. P^{do}
ordenado para servir la
illa dⁿ Domingo Pérez,
120 en el Vⁿ Juan de Junio
120 en la estabilización lg. de
y dayana; en la madru-
rije, se anverto dho in-
da pedida alguna aban-
diando a la indemnidad
y tres Rublos, y segun se
n el dⁿ Campiague, con
una conducta.

intemperiosa, y sin cura:
los dolores que se agudizan en el dñ. Miguel de Alcibiades
y proximamente causan indecibles perpicioes, cuales se des-
cubren con gran infelicidad enfermo qd gran padres
viendo su dolencia, y aun deso uno tan agraciado
que fallecio ya en el diariel; y cuando quiera qf-
tarvillal andar en busca a medico, a tray Poblacion.
qdo ha de ver llegando ya tarde el socorro a fuer-
za de mucha prisa, y sin poder socorrer con ello a Ing.
Pueblo a Laya y a Biota. La conduta, se les



1830

moso
El Ayuntamiento de la villa de Sedara, Partido de
Cinco Villas, con su mayor respeto a S.E. P.
pone: que hallando condicione para servir las
plazas a médico de la villa d^r Domingo Pérez,
el qual por
mediante contrato q^e hizo en el d^r Juan de Junio
ultimo, siendo comprendidas en la obligación lo que
debería hacerse inmediato a Biota y Layana; en la madrugada
del dia ocho d^r q^e viene, se aviso q^e iba
a morir q^e no se le admitida la pedida alguna, aban-
donando el Partido, y dejando a la indemnidad
a todo q^e enfermo de q^e tres Pueblos, y q^e jamás
tiene noticia, se halla en el d^r Lampaque, con-
tratando q^e servir aquella conducta.

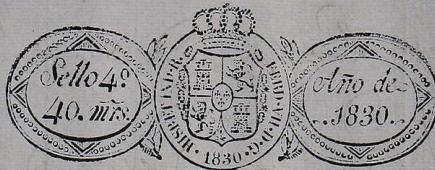
Con
esta marcha tan intempestiva, y sin au-
miento q^e q^e se pone en el d^r Biota el d^r de diciembre
proxima causa indecible perjuicio, cuales se de-
jan conocer en q^e infeliz enfermo q^e gran padec-
iendo q^e dolencias, y aun despojado tan agravado
que falleció ya en el d^r d^r q^e cuando quiera q^e
tarilla andar en busca a médico, a q^e Pueblo
q^e, q^e ha a ver llegando ya tarde el socorro q^e fuer-
za q^e mucha q^e q^e, y sin poder socorrer con ello a q^e
Pueblo a Layana y Biota. La conducta, se les

S.º Cm

teria conferida a' solicitado suya, con ueraz condic
cion y q. se obligó, quedando en su razon formaliz
zado el contrato reciproco entre el Pueblo, y el me
jico, por un año, y entre otras circunstancias, una
era q. habia acordado en la villa de veces cada o'man
na, a' vencer la carta, y sierry; pero faltando a
este deber por mucha tiempo, e quejo aquil Pueblo,
opinando q' este Ayuntamiento, quien se lo participo
al Mejico, y contiene contra supuesta q' original
acompania. Por ella se hecho avar, q' dñ. Domin
go Perez, se constituyo a servir esta conducta afe
dico, otorgando una contrata, sin animo de cum
plirla, firmando una obligacion, q' conocia le
era imposible darle validez, que es lo mismo q'
hacer ligula con Pueblo, la chance q' ay con
tratas y el siguiente alyacintenad. Y siendo bien
imposto tal procedimiento

A V. C. explica, q' administrando Gobern.
despachos, se viene mandar al Mejico dñ. do:
mingo Pino, vuelva inmediatamente a
cumplir la contrata q' tiene otorgada en
esta villa; dando la orden necesaria al Ayunta
miento al Pueblo q' cumplique parque

se lo haga o'ner, y que no otorgue con el mis
mo contrato, ni condicion alguna, q' caso q'
lo hubiere hecho q' se tercera p' mular q' nini
gun valor, por lo q' toca al corriente año hasta



el dñ. Ayunt del alyacintenad en q' la tiene aceptada
en esta villa, para q' ahi lo espera alyacintenad
q' dñ. dada la 13 de Abril a 1830,

El Ayuntº a la villa alyacintenad en su nombre.

José Pérez Juan de Huixcalde

José Ramírez Antonio Labada

José Aragon Miguel Bellón

De dñ. dcho Ayuntº
Antonio Lugo (3)

11
Kraag. Attil quince de 1830 Ano Senal
Miguel
Ballesteros
Grimm
Del
campo
Ortina)
Pase á la vista del Fiscal de d. M.
Firma en 17 de Dic.

Oficio de All. en la C. q. debe mandarse al Medico d^o
Domingo Sacerdote q. inmediatamente q. se mire en su regreso
a la villa de Saladas y cumplir con la capitulacion q. tiene
hecha, despues de lo cual se doyentos deudos q. asencionan
acordarse contra el los temas serian y provinieran q. correspondan;
q. el Sacerdote de la villa remita testimonio q.
la citada capitulacion q. se conforme tratado el licencio
Medico q. lo esquiera pr. q. aguile q. dentro de ocho dias,
q. sin perjuicio de cumplir con la tratacion, acuerde q. ale-
gar lo q. ores convenientes. El M. Almendro, en embargo,
renuncia lo q. estime mas conforme. Parajosa vez
y noche x Abril x 1730.

No te do cuanta por
haber expuesto el plan
corriente por